

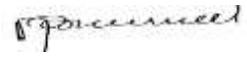
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

---

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO: 13001-31-03-002-**2000-00395**-00  
DEMANDANTE: CACHARRERIA MUNDIAL S.A  
DEMANDADO: MANUEL ROJAS NIETO

INFORME SECRETARIAL: señora juez, al despacho el proceso de la referencia, en el cual, la parte adjudicataria, solicitó que librara nuevo oficio de desembargo del bien inmueble con FMI 064-22693. Provea

Cartagena, 29 de marzo de 2022



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena de Indias, D. T. y C veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial que antecede y como quiera que mediante auto de fecha 30 de marzo de 2009 se aprobó el remate judicial del inmueble identificado con FMI. # 064-0022693 y también se decretó el levantamiento de la medida cautelar inscrita, se considera procedente la expedición de un nuevo oficio para la cancelación de la medida, tal como se expondrá en la parte resolutive.

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA,

RESUELVE:

**CUESTION UNICA:** LIBRESE por secretaria nuevo oficio de desembargo, de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha 30 de marzo de 2009.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



NOHORA E. GARCIA PACHECO  
JUEZ

☺

El presente proveído y su respectivo oficio contienen firmas escaneadas, en los términos y para efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 491 del 20 de marzo de 2020. Su alteración, y manipulación o uso indebido acarrearán sanciones penales y disciplinarias correspondientes. Fue necesaria este tipo de firma, puesto que la firma electrónica no funcionó